

BASES Y CONDICIONES HACKATON AGRO 2017.

EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, en conjunto con el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante “los Organizadores”) lanzan la HACKATÓN AGRO 2017 (en adelante “la Hackatón”), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”):

Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos. “La Hackatón” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Articular y potenciar un ecosistema agro-técnico de innovación, diverso, heterogéneo y complementario para proyectar el sector hacia el futuro.
- b) Difundir los principales desafíos del sector agroindustrial en la REPÚBLICA ARGENTINA e inspirar a toda la sociedad a identificar oportunidades y proponer soluciones innovadoras tanto a nivel local como internacional y económica y/o ambientalmente sustentables.
- c) Acelerar y promover conversaciones transformadoras sobre escenarios futuros, nuevos desafíos, entendimiento de y acceso a nuevos mercados, mejoras en tecnologías, cambios culturales y adelantando el tratamiento innovador de tendencias esperables.

Artículo 2: Disposiciones Generales. Las presentes Bases y Condiciones contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita. Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con “las Bases”, será de ningún valor y efecto.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la URL www.argentina.gob.ar/HackatonAgro (en adelante “el Sitio”) diseñado específicamente para el evento.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, “los Organizadores” podrán modificar, suspender o dar por finalizada “la Hackatón” de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

Artículo 3: Inscripción y participación. La inscripción a “la Hackatón” se realizará mediante un formulario, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de “las Bases”.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. La inscripción se iniciará el día 17 de Julio de 2017, fecha en la que “la Hackatón” se lanzará oficialmente en “el Sitio” y se recibirán hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 16 de Septiembre de 2017.

Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de “las Bases”. No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en “las Bases”.

No podrán participar todos aquellos que no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, “los Organizadores” inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de “las Bases” y los mecanismos de participación.

Tampoco se admitirá la participación de aquellos participantes que se registren con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción fijada en el tercer párrafo del presente Artículo.

Artículo 4: Notificación. Los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección consignada en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

Artículo 5: Proyectos. Los participantes podrán proponer proyectos a través la URL www.argentina.gob.ar/HackatonAgro y comentar y seguir proyectos de otros participantes. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por “los Organizadores” para “la Hackatón” y que se enumeran en la Cláusula siguiente. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente

los campos e información por proyecto.

Artículo 6: Desafíos. Los desafíos de “la Hackatón” son los siguientes:

- a) Producción sustentable: generación y fomento de buenas prácticas para una producción sustentable desde el punto de vista ambiental y del cuidado de los recursos.
- b) Logística: creación de propuestas que solucionen las ineficiencias y problemas logísticos que enfrentan los diferentes actores involucrados en la agroindustria.
- c) Infraestructura: generación de propuestas que apunten a mejorar y modernizar las infraestructuras relacionadas a la agroindustria.

Artículo 7: Propiedad Intelectual. Los participantes de “la Hackatón” declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la convocatoria como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a “los Organizadores” a utilizar únicamente los materiales presentados en “la Hackatón” con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos:

- a) Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- b) Crear material que tenga como objetivo difundir el Concurso y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de “los Organizadores”.
- c) Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública Nacional.
- d) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

La responsabilidad de inscribir, de registrar y/o de gestionar los derechos de propiedad

intelectual de las ideas recaer, de forma exclusiva, en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “los Organizadores” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas a “la Hackatón”.

Los participantes deberán estar disponibles durante “la Hackatón” para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a “los Organizadores” y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar y, en tal sentido, liberan de toda responsabilidad a “los Organizadores” ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Todos los desarrollos participantes de “la Hackatón” deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación como la libre distribución tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas, exigiendo, a la par, que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la aplicación por fuera de esta Hackatón.

Artículo 8: Becas de Movilidad. Para el otorgamiento, por parte del Ministerio de Agroindustria, de una beca de movilidad, a los fines de participar presencialmente del evento, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el participante

deberá presentar un proyecto propio en la URL www.argentina.gob.ar/HackatonAgro de “la Hackatón” siguiendo las instrucciones y completando los requisitos en el formulario de inscripción y el formulario de solicitud de beca. En ambos casos, deberá ser presentando en el link correspondiente (al proyecto o al video).

En relación a proyectos, el criterio de selección será a) grado de vinculación con los desafíos descritos en el artículo 6°, b) claridad en su descripción, c) factibilidad y d) Originalidad.

En relación al participante, el criterio de selección será: a) experiencia participando en proyectos relacionados a los desafíos, indicando rol, responsabilidades y tiempo dedicado a cada proyecto; b) conocimiento técnico (desarrollo de software y/o hardware, agronomía, diseño o gestión de proyectos) y c) distancia geográfica de residencia del participante o equipo que se postula según surge de la tabla incluida en el presente artículo.

Se recibirán solicitudes de becas hasta el día 12 de Septiembre de 2017 a las 23 horas 59 minutos 59 segundos, las cuales serán evaluadas por “los Organizadores” y otorgadas en los días subsiguientes, notificando a los participantes exclusivamente a través del correo electrónico provisto en el formulario de solicitud de becas.

Las becas de movilidad se limitarán hasta el monto consignado, para cada jurisdicción, en la siguiente tabla, efectuándose reintegros contra presentación del comprobante correspondiente.

Provincias	Monto máximo (pesos)
Buenos Aires	1500
CABA	1500

Catamarca	4000
Chaco	4000
Chubut	6500
Córdoba	3000
Corrientes	4000
Entre Ríos	3000
Formosa	4000
Jujuy	6500
La Pampa	3000
La Rioja	4000
Mendoza	4000
Misiones	4000
Neuquén	4000
Río Negro	4000
Salta	6500
San Juan	4000
San Luis	3000
Santa Cruz	6500
Santa Fe	3000
Santiago del Estero	4000
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	6500
Tucumán	4000

Artículo 9: Plazos. Todos los plazos de “la Hackaton” se contarán en días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Artículo 10: Modificaciones. “Los Organizadores” se reservan el derecho de modificar “las Bases” y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del Sitio sin que ello dé lugar a

reclamo o indemnización alguna.

Artículo 11: Participantes, Equipos. Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de DIECISÉIS (16) años de edad al momento de completar el formulario de registro en “el Sitio”, con asiento o domicilio real dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo “los Organizadores”, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Aquellas personas menores de DIECIOCHO (18) años deberán presentar a “los Organizadores”, al ingresar al predio donde se realizará la parte presencial de la Hackatón, la autorización correspondiente de sus padres o tutores, según corresponda, conforme el Anexo (Formulario de Autorización) que se agrega a las presentes Bases y Condiciones.

Durante “la Hackatón”, los participantes podrán hacerlo individualmente o formar equipo de miembros con un máximo de CINCO (5) personas, los cuales deberán quedar registrados formalmente por escrito el primer día de “la Hackatón”, conforme sea determinado por “los Organizadores”. Cada equipo deberá definir un representante que sirva como referente ante “los Organizadores” y realice la presentación final del proyecto (o un miembro del equipo que él designe).

En caso de resultar ganador un proyecto realizado por más de un (1) integrante, “los Organizadores” no intermediarán en potenciales conflictos que pudiere ocasionarse entre ellos.

Artículo 12: Normas de convivencia en el evento. Los participantes deberán respetar las siguientes normas de convivencia durante la realización del evento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe:

- a) El ingreso al evento será permitido únicamente a los participantes inscriptos y acreditados.
- b) Es indispensable presentar un documento que acredite identidad, asimismo, en caso de ser menores de edad, la autorización para participar expedida por sus padres o tutores legales, conforme al Anexo (Formulario de Autorización) que se agrega como Anexo a las presentes Bases y Condiciones.
- c) Los equipos deberán traer su propia computadora (portátil o de escritorio).
- d) Todos los dispositivos serán inscriptos en un registro al ingresar.
- e) Se entregará al ingreso una credencial que todos los participantes deberán portar durante todo el evento.
- f) Las zonas con acceso restringido estarán delimitadas y señalizadas.
- g) “Los Organizadores” no se harán responsables de la pérdida o sustracción de ningún elemento dentro de las instalaciones.
- h) Los participantes deberán contribuir a mantener el orden y aseo de las instalaciones del evento.
- i) Cada equipo deberá cuidar el orden de su propia área de trabajo y los materiales de trabajo.
- j) Dentro de las instalaciones no estará permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.
- k) Teniendo en cuenta que la actividad Hackatón transcurre en forma ininterrumpida, sin limitación horaria, oportunamente se darán a conocer las modalidades para el uso de las instalaciones durante el horario nocturno.

Artículo 13: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán

participar:

- a) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con “los Organizadores” y/o alguno de los integrantes del Jurado.
- b) Las personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- c) Las personas que formen parte del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

Artículo 14: Jurado. La selección de ganadores estará a cargo de un Jurado que estará compuesto de la siguiente manera: Rudi Werner BORRMANN, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN; Ricardo Luis NEGRI, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y Esteban Guillermo CAMPERO, SUBSECRETARIO de EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “los Organizadores” podrán designar un reemplazo o requerir a los organismos invitados que así lo hagan o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Artículo 15: Evaluación del Jurado. Cada proyecto deberá ser presentado ante el

Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por “los Organizadores”.

Luego, el Jurado se retirará a evaluar a los finalistas. Esta evaluación definirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del puntaje final con el que se determinarán los TRES (3) ganadores de “la Hackatón”.

Las ideas serán evaluadas con una escala de UNO (1) a CINCO (5), donde UNO (1) es muy en desacuerdo y CINCO (5) muy de acuerdo.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de las ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

CATEGORÍA DEFINICIÓN

MUY DE ACUERDO (5)

DE ACUERDO (4)

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)

EN DESACUERDO (2)

MUY EN DESACUERDO (1)

Pertinencia: La idea responde a los objetivos del Concurso.

Creatividad: La idea plantea argumentos originales.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su crecimiento a lo largo del tiempo.

Artículo 16: Selección. Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de “las Bases”, se publicará el listado de las ideas seleccionadas que serán denominadas “Ganadores de la Hackatón

AGRO 2017” como asimismo se notificará a cada participante, al correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

Artículo 17: Premio. Los premios serán depositados por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en la cuenta bancaria que al efecto cada uno de los ganadores denuncie y consistirán en lo siguiente:

- a) PRIMER PREMIO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).
- b) SEGUNDO PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
- c) TERCER PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las ideas. En caso de ser un equipo el ganador, el representante de dicho equipo será a quien se le depositará el dinero del premio siendo exclusiva responsabilidad del equipo la forma de repartirlo.

Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores y/o sus padres o tutores, en su caso, ratifiquen por escrito su plena aceptación de “las Bases” prestando expresa conformidad con los derechos que se reservan “los Organizadores” respecto de las ideas y a la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en “las Bases” se establecen.

Artículo 18: Difusión de imagen e ideas. Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los participantes, de la autorización a “los Organizadores” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la “Hackatón” en los medios y las

formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “los Organizadores” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

Artículo 19: Responsabilidad. “Los Organizadores” no se responsabilizan por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuyente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los participantes eximen expresamente a “los Organizadores” de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Artículo 20: Protección de Datos Personales. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del Sector Público Nacional. Asimismo, tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

Artículo 21: Aceptación de las Bases. La sola participación en “la Hackatón”, hará presumir la aceptación de “las Bases”.

Artículo 22: Aspectos legales. Se aplicará, en todo lo no reglado por “las Bases”, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su

Decreto Reglamentario N° 41.233/34 y sus modificatorias.

“La Hackatón” es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en “la Hackatón” y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

“Los Organizadores” se reservan el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en “las Bases”. No obstante, los participantes se comprometen a solucionar de buena fe, en un marco amistoso con “los Organizadores”, todas las diferencias que pudieran presentarse sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la presente Hackatón. De no ser ello posible se someterán a la legislación aplicable en la REPÚBLICA ARGENTINA y a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

A los efectos de toda notificación judicial “los Organizadores” fijan su domicilio Legal en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 511 (1035) Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.